# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESOLUCIÓN Nº 676/2023

Viedma, 30 de agosto de 2023.

VISTO:

El expediente N° A/CM/1568/23 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG y la Disposición N° 818/23 AG, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nº 033/23 tendiente a la adquisición de cajas de cartón con destino a las Delegaciones de Archivo de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que tal adquisición se funda en el correo electrónico de fs. 01/02 y en el Formulario de Solicitud de Bienes y/o Servicios de fs. 03, donde la Directora Subrogante de la Dirección General de Archivos, solicitó la compra de dichas cajas, las cuales son utilizadas para la conservación de los expedientes.

Que la adquisición de las cajas se dividió en renglones conforme el lugar de entrega de las mismas, a los efectos de generar que los proveedores de las distintas ciudades del interior de la provincia posean interés en participar del proceso, logrando mayor número de ofertas y mejor precio.

Que el costo estimado de la contratación, conforme surge del cuadro obrante a fs. 42 asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$11.170.325,00).

Que a fs. 28 y 43 tomó intervención la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 10 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada Nº 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG.

Que a fs. 47/48 se encuentran incorporados los comprobantes de reserva de crédito, conforme los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y acorde a los montos establecidos por Disposición Nº 818/23 AG, resulta menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación

Pública.

Que a fs. 58/59 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha

tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44,

inc. b) de la Ley N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

**RESUELVE:** 

Artículo 1º.- Disponer el llamado a Licitación Pública Nº 033/23 tendiente a la

adquisición de cajas de cartón con destino a las Delegaciones de Archivo de las cuatro

Circunscripciones Judiciales.

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Oficial y el Pliego de Bases y Condiciones que

como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín

Oficial de la Provincia.

Artículo 4°.- Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas

presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por la Administradora

General, el Contador General y la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

**PICCININI - Presidenta STJ.** 

TELLERIARTE - Administradora General del Poder Judicial.





### ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 676/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 033/23

**EXPTE. NRO. A/CM/1568/23** 

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES

#### CONDICIONES GENERALES

- 1 La presente contratación se rige por la Ley Provincial H 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG y sus normas concordantes y complementarias.
- 2 El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, sus modificatorias y complementarias, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 Régimen Penal Tributario y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP. Los proveedores inscriptos en IVA deberán aclarar en las facturas que el importe liquidado contiene dicho impuesto, caso contrario, la retención del impuesto a las ganancias se efectuará sobre el total del mencionado comprobante.
- 3 Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate ( artículo 3ro, de la Acordada Nro. 27/17). Quedan exceptuadas las empresas extranjeras sin agente o representante en el país y proveedores que arrienden bienes inmuebles al Estado, salvo en los casos que dicha actividad sea la principal.
- 4 La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 5 Las cuestiones sobre preparación, perfeccionamiento, interpretación, ejecución o extinción del contrato serán resueltas conforme al siguiente orden de prelación: Los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H Nº 3.186 y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG, modificada por su par Nº 44/2022-STJ/PG, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación, las especificaciones técnicas, el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, la oferta adjudicada, la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.
- 6 Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187





en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley.

- 7 Conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ley I Nro. 4798 y de no encontrarse suspendida su exigibilidad, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.
- 8 El Oferente deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública, que como Anexo III integra el presente Pliego.
- 9 Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial Anexo I a la Acordada Nº 051-21STJ/PG, modificada por su par Nº 44/2022-STJ/PG, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D Nº 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de personas jurídicas la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.
- 10 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

#### 11 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. Firmada por el Oferente o su apoderado o representante legal, según el caso.
- b) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.
- c) La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial

www.jusrionegro.gov.ar., el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo V integra el presente Pliego.

d) En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la

Declaración Jurada que como Anexo VI integra el presente Pliego.

e) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final. Salvo que el Pliego

de Condiciones Particulares establezca la cotización en moneda extranjera.

f) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra

documentación solicitada en el presente Pliego.

g) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en

debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la

sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad

administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de

director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de

Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la

representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia

certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se

exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el

legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

12 - SELLADO DEL PLIEGO: El sellado Provincial del Pliego es de \$ 3.980,00 o bien la suma que

la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro determine al momento de realizar

el pago. La constancia que acredita el Sellado del Pliego deberá constar en la oferta al momento de la

арегtига.

A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del impuesto de

sellos provincial aplicable al pliego licitatorio se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: www.agencia.rionegro.gov.ar

- Correo electrónico: consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar

- Teléfono: 0800-222-3278

13 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante el

lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del acto de apertura de ofertas.

14 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán presentar una

garantía del uno por ciento (1%) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la

garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía de la oferta se podrá constituir





mediante <u>pagaré</u> por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula "sin protesto" y el sellado de Ley correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 1% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículos N° 103 y 104 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG.

- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los bienes o servicios.
- 15 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado. En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que "La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte

Ouedan exceptuados los proveedores que arrienden bienes inmuebles al Poder Judicial.

Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.".

- 16- DOMICILIO ELECTRÓNICO. El oferente deberá declarar casilla de correo electrónico en la cual serán realizadas las notificaciones y comunicaciones por parte del Poder Judicial. En la casilla previamente denunciada por el interesado se tendrá por notificado al destinatario de manera fehaciente al día siguiente del envío. Será responsabilidad de los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, mantener actualizados los datos indicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y/o en el expediente administrativo a fin de cursar debidamente las notificaciones.
- 17 DOMICILIO LEGAL CONSTITUCIÓN EN LA PROVINCIA. Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.
- 18 DATOS DE LA EMPRESA. El oferente deberá completar el Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

#### CLÁUSULAS PARTICULARES

- I LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el día ...... de 2023 a las 11:00 HORAS.
- II OBJETO: Adquisición de cajas de cartón con destino a las Delegaciones de Archivo de las cuatro Circunscripciones Judiciales.
- III ESPECIFICACIONES: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.-
- 1- Se deberá presentar muestras para los renglones cotizados, que representen la calidad del producto ofertado. Cada muestra deberá tener la identificación de la firma oferente, las que se recepcionarán hasta LAS 10:30 HORAS DE LA FECHA DE APERTURA.
- 2- A los fines de la adjudicación, la Comisión de Preadjudicaciones evaluará la calidad del producto ofrecido según la muestra presentada.
- IV DESTINO: Delegaciones de Archivo de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

V-COSTO ESTIMADO: PESOS ONCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 11.170.325,00).

#### VI - LUGAR DE ENTREGA: LIBRE DE TODO GASTO:

- El renglón Nº 1, en el Depósito Gral, de la ciudad de Viedma, sito en calle Ricardo Balbín Nº 453 Tel: (02920) 441000 Int. 1365 y 1378.
- El renglón Nº 2, en el Depósito Gral. de la ciudad de General Roca, sito en calle San Luis Nº 853.- Tel: (0298) 4292050 int. 2007.
- El renglón N° 3, en el Depósito de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle J. O' Connor N° 20 Tel: (0294) 4746008/4746000.
- El renglón Nº 4, en el Depósito de la ciudad de Cipolletti, sito en calle España Nº 742. Tel: (0299) 5678300 int. 606/600 o al (0299) 154273816.

VII - PLAZO DE ENTREGA: Diez (10) días hábiles de notificada la Orden de Compra.-





VIII - RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos requeridos y estará a cargo de la Directora Subrogante de la Dirección General de Archivos.

IX - MORA E INCUMPLIMIENTO: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionarán con multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada cinco días corridos de mora, conforme artículo 136 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia — Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG, modificada por su par Nº 44/2022-STJ/PG.-

En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa de entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción.

Cuando la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante, no obstante, podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, conforme las condiciones dispuestas en el artículo 131° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia -Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG-, el organismo contratante podrá aplicar sanción de multa de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el artículo 129° del referido Reglamento.

X - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

XI - FORMA DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva en cada una de las cabeceras de Circunscripción, siempre que se encuentre presentada la facturación parcial correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).-

## ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES - PLANILLA DE COTIZACIÓN -

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas:

Reng. Cant.		DESCRIPCIÓN	PRECIO	PRECIO
			UNITARIO	TOTAL
	_	Lugar de entrega: Viedma	•	
1	1.200	Cajas de archivo de <u>cartón</u>	\$	\$
		tamaño "legajo".		
		Abertura en la parte superior.		
		Medidas aprox. 39x28x12 cm.		
		Primera calidad.		
		Costo estimado del renglón: \$ 919.740,00		
		Marca cotizada:		
		Lugar de entrega: General Roca		
2	10.000	Cajas de archivo de cartón	\$	\$
		tamaño "legajo".		
		Abertura en la parte superior.		
		Medidas aprox. 39x28x12 cm.		
		Primera calidad.		
		Costo estimado del renglón: \$8.060.000,00		
		Marca cotizada:		
		Lugar de entrega: San Carlos de Bariloche		
3	1.500	Cajas de archivo de cartón	\$	\$
		tamaño "legajo".		
		Abertura en la parte superior.		
		Medidas aprox. 39x28x12 cm.		
		Primera calidad.		
		Costo estimado del renglón: \$1.220.325,00		
		Marca cotizada:		





		Luga	ır de entreg	ga: Cipollett	ti							
4	1.200	Caja	s de archivo	\$		\$						
		tama	año "legajo"	t.								
		Abe	Abertura en la parte superior.									
		Med	Medidas aprox. 39x28x12 cm.									
		Primera calidad.										
		Costo estimado del renglón: \$ 970.260,00										
		Marc	a cotizada:									
IM]	PORTE TO	OTAL I	EN PESOS	CON IVA	INC	CLUI	( <b>DO</b> \$_					
El	importe	total	cotizado	asciende	a	la	suma	de	PESOS	(en	letras).	
	_								(\$			

## Anexo II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

- DATOS DE LA EMPRESA -

RAZÓN SO	CIAL:				
DOMICILIO	O COMERC	IAL:		<del></del>	
CIUDAD:_			TE_		
DOMICILIO	D LEGAL E	N LA PCIA. DE RÍC	NEGRO:		_
CIUDAD:_					
		EEDORES PODER J		_	
Nro, DE C.U	J.I.T.:				
		CO OFICIAL:s notificaciones que s			
		CONTACTO			teléfonos,





### Anexo III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES – DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY L Nro. 3550-

DECLARO BAJO JURAN	MENTO NO	ENCONTR	RARME (	COMPRENE	DIDO EN	LAS
INCOMPATIBILIDADES E	ESTABLECIE	DAS EN EL	ARTICU!	LO 19 DE L	A LEY L ì	NRO.
3550						
EN CASO DE MODIFICA	ARSE MI R	ELACIÓN	CON EL	EMPLEO	PUBLICO	ME
COMPROMETO A NO	TIFICAR F	ORMALME	NTE TA	AL SITUA	CION A	LA
ADMINISTRACIÓN GENE	RAL DEL PO	DER JUDIO	CIAL			
de de	•••					
FIRMA Y ACLARACIÓN	Ī					
DNI N°						

## Anexo IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES - PAGARÉ DE GARANTÍA DE OFERTA -

Son \$	 

							•					•	
En l	a ciuc	lad de		a l	os dí	as d	el me	es de			del año	o 20	
A la	Vista	a pagaremos	, sin p	rotesto	o (artículo	o 50	del l	Decre	to-Ley N	J° 59	65/63), al	Poder	Judicial
de	la	Provincia	de	Río	Negro	o	a	su	orden	la	cantidad	l de	pesos
Imp	orte d	le la Garanti	a de n	nanten	imiento (	de of	ferta,	ofre	cida a nu	estra	entera sat	tisfacc	ión y de
un to	odo d	e acuerdo a	las est	ipulac	iones del	Plie	go d	e Ba	ses y Cor	idicio	ones de la	LICIT	CACIÓN
PÚE	LIC	A Nro. 033	3/23,	exped	iente A/	CM/	1568	3/23.	Pagader	o al	Poder J	udicia	ıl de la
Prov	incia	de Río Neg	ro con	domi-	cilio en c	alle	Lapr	ida N	√ 292 de	la ci	udad de V	iedma	à.
A to	do e	fecto consti	tuyo d	lomici	lio legal	en c	alle.			• · · • •	de	e la ci	udad de
					, Рго	vinc	ia de	Río	Negro.				
Firm	a:												
Acla	тасіо́	n:										en	calidad
de:_			_(Apo	oderad	o, Socio (	Gere	nte,	Presi	dente, Ti	tular,	, etc.)		
Nico	CHI	Т.											



Firma:

Nro. CUIT:



### Anexo V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

- DECLARACIÓN JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 033/23, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

	_		
Aclaración:	, en calidad de:	(Apod	erado, Socio Gerente
Presidente, Titular, etc.)			
Nro. CUIT:	-		
Anexo VI DEL PLIE	GO DE BASES Y CON	NDICIONES GEN	NERALES Y
PARTIC	CULARES - DECLARA	ACIÓN JURADA :	
DECLARO BAJO JURAME	NTO HABER LEÍDO	Y TOMADO CO	NOCIMIENTO DEI
PLIEGO DE BASES Y C	CONDICIONES Y SU	S ANEXOS CO	MPLEMENTARIOS
CORRESPONDIENTE A I	LA LICITACIÓN PÚI	BLICA NRO. 03	3/23, EL QUE SE
ENCUENTRA PUBLICADO	O EN EL SITIO W	EB WWW.JUSR	IONEGRO.GOV.AR
ACEPTANDO EN SU	TOTALIDAD LAS	CONDICIONES	GENERALES Y
PARTICULARES ALLÍ EST	ABLECIDAS.		
Firma:			
Aclaración:			, en calidac
de:(Apode	erado, Socio Gerente, Pro	esidente, Titular, et	tc.)